

Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservado

Año	Mes	Nombre/título del acto, documento o información secreto o reservado	Nombre/título del acto o resolución en que consta tal calificación	Identificación de la parte del acto, documento o información secreto o reservado, en caso de ser parcial	Fundamento legal y causal de secreto o reserva	Fecha de notificación del acto o resolución denegatoria (dd/mm/aaaa)	Enlace al acto o resolución en que consta la calificación
2024	Junio	Sin movimientos					
2024	Mayo	Sin movimientos					
2024	Abril	Sin movimientos					
2024	Marzo	Solicita listado de juntas de vecinos de Alto Hospicio, con dirección y teléfono actualizada 2024	Correo de fecha 25 de marzo de 2024, que deniega parcialmente la solicitud acceso a la información MU005T0001749	teléfono	Artículos 2°, letras f) de la Ley N°19.628, sobre la protección de la vida privada, se podrá denegar el acceso a información, cuando se trate de "datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables", y el Artículo 21° de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y desarrollada en el Artículo 7 N°1 y 2 del Reglamento de la citada Ley.	25/03/2024	<a href="#">enlace</a>
2024	Marzo	Adjunta planilla con siguiente información: Nombre dirigente, celular, correo, nombre junta de vecinos, dirección junta de vecino. Recaltar que lo más importante es el contacto (teléfono o correo)	Correo de fecha 25 de marzo de 2024, que deniega parcialmente la solicitud acceso a la información MU005T0001750	<b>Recaltar que lo más importante es el contacto (teléfono o correo)</b>	Artículos 2°, letras f) de la Ley N°19.628, sobre la protección de la vida privada, se podrá denegar el acceso a información, cuando se trate de "datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables", y el Artículo 21° de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y desarrollada en el Artículo 7 N°1 y 2 del Reglamento de la citada Ley.	25/03/2024	<a href="#">enlace</a>
2024	Febrero	Sin movimientos					
2024	Enero						
2023	Diciembre						